



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION(RRHH)**

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 8 1 6

CONCON, 23 ABR 2018

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N° 1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336 de Resolución N° 1.600 del 2008 modificada con la resolución N° 18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Informe del D.A.E.M. N° 186, Certificado de Disponibilidad N° 272.-

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales municipalizados de Concón, en las funciones, horas, jornadas, niveles y períodos que se señalan:

NOMBRE	: KATHERINE RUTH TAPIA TAPIA
R.U.T.	: [REDACTED]
F. Nacimiento	: 16/10/1991
Título o estudio	: Profesora de Inglés. Licenciada en Educación.
Tipo de funciones	: Docente Aula.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 22 Hrs.
Establecimiento	: Escuela Básica "Puente Colmo"
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo	: Desde 17 de Abril de 2018 hasta 31 de Diciembre de 2018.-

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL
MAGDALENA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION: